



## ALBERGUE CON MANEJO DE ÉQUIDOS

### *¿Qué es un Albergue?*

Es la instalación o establecimiento que brinda refugio a animales de forma transitoria.

### *¿Qué se requiere presentar para obtener un Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal?*

- I. Escrito dirigido a la Dirección General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, donde solicite el Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Bienestar Animal, debiendo anexar el informe siguiente
- II. Copia y original para cotejo de:
  1. Identificación oficial con fotografía (personas físicas).
  2. Acta constitutiva y documento con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal, e identificación oficial vigente con fotografía de este último (personas morales).
- III. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal en la que se observe la Clave de Registro Federal de Contribuyentes del promovente.
- IV. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- V. Copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o establecimiento en el que se lleve a cabo la actividad por la que se solicita el dictamen.
- VI. Informe de cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de bienestar animal.

### *¿Qué debe contener el Informe de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal?*

Debe ser presentado en formato físico y digital, firmado al final y al calce de cada página, contar con un índice y estructurarse por apartados, capítulos o incisos.



## ALBERGUE CON MANEJO DE ÉQUIDOS

El Informe debe contener lo siguiente:

1. Nombre o denominación, domicilio, y datos de contacto del promovente.
2. Domicilio del establecimiento o lugar donde se llevan a cabo las actividades, en su caso.
3. Relación y descripción de las actividades que realiza, enumeradas, incluyendo:
  - a. Relación de los instrumentos y herramientas que se utilizan para las actividades (inventario).
  - b. Listado de personal con que se cuenta para el manejo de animales, en caso de ser médicos veterinarios adjuntar copia simple de su cédula profesional.
4. La identificación de las especies y razas de animales de los cuales se realizará el manejo, en su caso, señalando la cantidad de individuos de los que se tiene capacidad de manejar y/o alojar al mismo tiempo.
5. La descripción detallada de las instalaciones en que se llevará a cabo la actividad, acompañándose de fotografías.
6. La leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información aquí plasmada es fidedigna".

### *¿Cuentas con un albergue que aloje équidos?*

En el Informe de cumplimiento se deberá acreditar:

- I. Contar con personal o voluntarios entrenados para el manejo de équidos.
- II. Que las cuadras donde se encuentren los équidos no sean menores a 3 x 3 metros, adecuadas para el animal que se albergue en ella, permitiendo que pueda ponerse de pie, así como realizar movimientos de cabeza y cuello sin tocar el techo, mantener su posición natural en todo momento, acostarse o levantarse fácilmente y mantener las patas estiradas mientras estén acostados.



## ALBERGUE CON MANEJO DE ÉQUIDOS

- III. Que las cuadras estén correctamente iluminadas y ventiladas, con materiales de fácil desinfección.
- IV. Que el suelo sea antideslizante, de fácil limpieza y con una cama blanda y limpia que les permita echarse y levantarse.
- V. Que los comederos y bebederos sean de materiales que eviten lesiones a los animales.
- VI. Que los animales cuenten con agua a libre acceso, limpia y fresca, y la comida es suficiente y adecuada a sus necesidades fisiológicas.
- VII. Contar con controles clínicos realizados por un médico veterinario cualificado, ya sea con la especialidad correspondiente o con experiencia comprobable.

**Nota:** El presente documento únicamente constituye una guía para facilitar la presentación del informe de cumplimiento a la normatividad en materia de bienestar animal, quedando el trámite correspondiente a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla y los Lineamientos para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2020.